

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA, EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE LA COMPONEN.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha **31 de diciembre de 2019**, en virtud del acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión del Convenio, por el que se modifica la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para la posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsa Complementaria, para las categorías profesionales relacionadas, correspondiente a la provincia de Almería, una vez valorados los méritos a 31/12/2019 :

GRUPO I

- 1030 Psicólogo
- 1041 Médico
- 1044 Médico Geriatra



Código:	43Cve993HIT0LXLKkySFYpefYUwVvX	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



GRUPO II

2020 Diplomado en Enfermería
2030 Fisioterapeuta
2060 Educador
2061 Educador Centros Sociales
2070 Monitor Ocupacional
2071 Educador Infantil

GRUPO III

3053 Dirección de Cocina
3061 Monitor Escolar
3119 Jefe de Servicio Técnico y/o Mantenimiento

GRUPO IV

4050 Auxiliar de Cocina

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de las dependencias de la Delegación del Gobierno en Almería, sita en la C/ Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del empleado público andaluz (<https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales,(art. 33,1 ley 39/2015 de 1 de octubre).

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: M.^a Isabel Sánchez Torregrosa



Código:	43Cve993HIT0LXLKkySFYpefYUwVvX	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

